



REGIONAL SANTANDER
CENTRO DE ATENCIÓN AL SECTOR AGROPECUARIO
CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-STD-CASA-153-2025

RESPUESTA A: OBSERVACIONES RECIBIDAS AL PROYECTO DE PLIEGOS

Por medio del presente escrito se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliegos dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es: "COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA EL CENTRO DE CONVIVENCIA DE LA SEDE AGUAS CALIENTES DEL CASA SENA REGIONAL SANTANDER" de acuerdo a los siguientes términos:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA POR INVERSIONES GUERFOR S.A.S

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: INDICADORES ORGANIZACIONALES: En atención a su solicitud de ajustar los indicadores organizacionales del proceso publicado; la Entidad en aras de aumentar la participación de los oferentes atendiendo que la observación, se ajusta con la realidad financiera de las empresas que comercializan este tipo de bienes; consideramos que financieramente, se encuentran en la capacidad de participar en el proceso de contratación y cumplir con el objeto del contrato. En ese orden de ideas se acepta en su totalidad la solicitud realizada, procediendo a la modificación del indicador de rentabilidad del patrimonio y el de rentabilidad del activo, actuación que se reflejará en el Pliego de Condiciones Definitivo, así

CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	
Índice de liquidez	(MAYOR O IGUAL) \geq = A: 1.2
Índice de endeudamiento	(MENOR O IGUAL) \leq = A: 60%
Razón de cobertura de intereses	(MAYOR O IGUAL) \geq = A: 2
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL MÍNIMA	
Rentabilidad del patrimonio	(MAYOR O IGUAL) \geq = A: 0.06
Rentabilidad del activo	(MAYOR O IGUAL) \geq = A: 0.04

Las modificaciones aquí mencionadas se verán reflejadas en el cuestionario (pliego electrónico) y/o en el anexo al pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA PRESENTADA POR MADISCON DE COLOMBIA S.A.S.

En consideración a la observación recibida de manera extemporánea, nos permitimos señalar que los términos de los procesos de contratación son de carácter perentorios y preclusivos, lo que quiere decir



que dichos conceptos están orientados a asegurar el cumplimiento del principio de selección objetiva y el normal desarrollo de toda la actividad contractual, en este orden, los oferentes se encuentran supeditados al cumplimiento de las fechas establecidas en el cronograma fijado por la Entidad. Es importante precisar que en virtud del principio de economía contractual señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 las etapas del proceso tienen un momento de inicio y otro de finalización, esto con el fin de dar el curso normal al cronograma el cual debe cumplirse en estricto sentido.

Al respecto la ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 1 dispone:

1o. <Aparte tachado derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007> En las normas de selección y en **los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (negrilla y subrayado propio)**

En ese orden de ideas la etapa para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones feneció el 31 de octubre de 2025 a las 6:00 PM, y revisando su mensaje en la plataforma de Secop II, la solicitud se recibió el 4 de noviembre de 2025 a las 6:23 PM, lo que quiere decir que la misma fue recibida con posterioridad al plazo establecido para ello, por lo cual se considera extemporánea, por ende, la entidad dará trámite a la misma en la etapa de respuestas al pliego de condiciones.

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (e)
Centro de Atención al Sector Agropecuario

Proyectó aspectos jurídicos: Henry Quiroga Ávila
Abogado CPS – Oficina Contratación C.A.S.A